

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:
 Por un mes 2 pesetas.
 Por tres meses 5'50 >
 Por seis meses 10'50 >
 Por un año 20'50 >
FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes 2'50 pesetas.
 Por tres meses 7'00 >
 Por seis meses 12'50 >
 Por un año 24'00 >
 Números sueltos. 0'25 ptas. cada uno.

PRECIOS DE INSECCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan reg. stradas del Gobierno de Provincia.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño



SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

FRANQUEO CONCERTADO

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.
 El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde); S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia; S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1.º de Julio)

Gobierno Civil

Vías pecuarias.—GALILEA

1251

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91 del Real decreto de 13 de Agosto de 1892, hago saber por la presente circular, que con esta fecha he dictado una providencia en el expediente que se instruye en este Gobierno civil para deslindar las vías pecuarias de Galilea que dictada a la fecha dice así:

En uso de las atribuciones que me concede el artículo 88 del Real decreto de 31 de Agosto de 1892, aclarado por el de 30 de Agosto de 1917, he resuelto con esta fecha que el deslinde de las vías pecuarias de Galilea, pedido repetidas veces por los ganaderos de dicha ciudad y por la Asociación general de Ganaderos del Reino, tenga lugar con arreglo a las siguientes bases:

a.—Las operaciones del deslinde comenzarán el día 6 de agosto próximo a las nueve de la mañana en el sitio denominado el «Corral de las Tres Esquinas», para seguir después por los pagos apodados «La Mata», «Valdeguinaz», etc.

b.—Dirigirá el deslinde el Ingeniero de la Asociación general de Ganaderos del Reino, don Antonio Almíral, asesorado y ayudado por una Comisión nombrada al efecto por el Ayuntamiento de Galilea.

Dése cuenta de esta providencia al Sr. Presidente de la Asociación general de Ganaderos del Reino; al Ayuntamiento de Galilea, para que cite en forma a los propietarios colindantes; nombre la Comisión a que se refiere el artículo 89 del mencionado Real decreto y exponga edictos en los sitios de costumbre para poner en conocimiento del público que se va a realizar este deslinde, y

publique esta providencia tres días seguidos en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente en cumplimiento de lo preceptuado por la vigente legislación.
 Logroño, 23 de Junio de 1923.

El Gobernador,

Francisco García Catalán

OBRAS PÚBLICAS

1284

AGUAS

Don Daniel Menchaca, como mandatario de don Segundo Sánchez Torres, Agente de Cambio y Bolsa, vecino de Madrid, ha solicitado la inscripción en el Registro general de aprovechamientos de aguas, uno de 9 litros por segundo de tiempo, del río Cubo, en la partida Balaguè, afluente del Najerilla, en término municipal de Anguiano, a cuya solicitud acompaña testimonio notarial del título de propiedad de varias huertas que disfrutaban del riego con las aguas derivadas del río Cubo desde hace más de veinte años, y a fin de que puedan reclamar los que se creyeren perjudicados, se anuncia al público para que en el plazo de veinte días presenten los escritos de oposición o reclamaciones que estimen pertinentes, ante la Alcaldía de An-

guiano, según lo prevenido en el párrafo tercero del artículo 3.º del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918.

Logroño, 27 de Junio de 1923.

El Gobernador,

Francisco García Catalán

ANUNCIO

1286

Recibidas definitivamente las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 75 al 92 de la carretera de Garray a la estación de Calahorra, ejecutadas por el contratista don Fermín Jiménez Sáenz y a fin de que pueda retirar la fianza constituida para responder de la contrata a tenor de lo prevenido en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, modificando el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, ordeno a los señores Alcaldes de Arnedo, Quel, Autol y Calahorra, en cuyos términos municipales se ejecutaron las obras, que remitan a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las reclamaciones que les hayan sido presentadas o las que les presenten contra el citado Contratista, en el improrrogable plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio

en el BOLETÍN OFICIAL a cuya terminación de no ser enviadas, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño, 27 de Junio de 1923.

El Gobernador,

Francisco García Catalán

CIRCULAR

1301

Habiéndose dispuesto por el Gobierno Militar de la provincia, que en la semana entrante den principio los ejercicios de tiro al blanco, que tendrán lugar en el nuevo campo de la Rad de Villamediana y de Lasuén, recientemente adquirido por Guerra, por la presente se hace saber a los Alcaldes de Villamediana, Murillo y Agoncillo y de esta Capital, cuyas jurisdicciones lindan con el citado campo, a fin de que ellos a su vez, por medio de bando, lo pongan en conocimiento de los vecindarios respectivos, significándoles que los días de tiro, se indicarán oportunamente, colocando una bandera en lo más alto del referido campo.

Logroño, 30 de Junio de 1923.

El Gobernador

Francisco García Catalán

MINAS

Don Alberto Pérez Sanmillán, Secretario de este Gobierno de provincia.

1283

Hago saber: Que el señor Gobernador Civil con fecha de hoy, ha declarado franco y registrable el terreno de los registros mineros siguientes:

NÚMERO d.º expediente	NOMBRE DE LA MINA	Pertenencias	CLASE DE MINERAL	TÉRMINO EN QUE RADICA	NOMBRE DEL REGISTRADOR
3070	San Benito	19	Cobre	Entrena	Don Miguel P. Ferrer
3071	Angelita	20	Idem	Logroño	
3072	Confianza	23	Idem	Daroqa	

Lo que de orden del señor Gobernador se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del público, según dispone el artículo 93 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 para el régimen de la Minería, y transcurridos que sean ocho días desde el siguiente a la inserción de este anuncio, los que deseen adquirir el terreno franco, presentarán las solicitudes en el Gobierno Civil durante las horas de oficina de 9 a 13 del día, como previene el párrafo 3.º del artículo 149 del citado Reglamento, advirtiéndole que en los dos días siguientes a los ocho ya citados se admitirán nuevas solicitudes, según ordena el artículo 1.º del Real decreto de 18 de Abril de 1913.

Logroño, 27 de Junio de 1923.—Alberto Pérez Sanmillán.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

RELACION de las maderas y leñas concedidas por Real orden aprobatoria del plan fecha 6 de Junio que han de enajenarse en primera y pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento han de verificarse con arreglo a los pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de sus respectivos pueblos y facultativos, insertos en los **BOLLETINES OFICIALES** números 68 y 70, correspondientes a los días 7 y 12 de Junio.

Conclusión—(Véase el número 78)

NOMBRES DE LOS		ESPECIE	APROVECHAMIENTOS		TASACION — Ptas. Cs.	PLAZO para la corta, labra, carbónico y saca — DÍAS	MES, DIA Y HORA en que han de celebrarse las subastas	OBSERVACIONES
Pueblos	Montes		Maderas — Metros cúbicos	LEÑAS — Estéreos — Gruesas — Estéreos — Ramaje				
Manzanares	Uso o Hayedo	Haya	20'00	30	100	460 00	90	Que se obtendrán de 20 hayas señaladas con el marco en el sitio «La Estacada».
Idem	Idem	Haya	18'00	20	»	400 00	90	Que se obtendrán de 20 hayas señaladas con el marco en el sitio «Carcojo».
Ojacastro	Monte Mayor	Haya	»	50	150	250 00	120	Que se obtendrán por limpia y entresaca en el sitio «Vizcuernas».
Pazungos	Vallilengua	Brezo	»	»	100	100 00	Todo el año	Que se obtendrán por arranque de brezo en el sitio «Monteondo».
Santurde	La Solana	Brezo	»	»	150	150 00	Hasta 1.º Agosto	Que se obtendrán por arranque de brezo en el sitio «Solana».
Santurdejo	Urquiava	Brezo	»	»	200	200 00	Hasta 1.º Agosto	Que se obtendrán por arranque de brezo en el sitio «Valle el Buitre».
Quintanar	Ezquerria	Brezo	»	»	150	150 00	Hasta 1.º Agosto	Que se obtendrán por arranque de brezo en el sitio «Royo Ezquerria».
Villarta	Redondo	Brezo	»	»	»	150 00	150	Que se obtendrán por arranque de brezo en el sitio «La Borgia».
Zorraquín	Monte Mayor	Brezo	»	»	50	50 00	Hasta 1.º Agosto	Que se obtendrán por arranque de brezo en el sitio «Esconcia».
Idem	Idem	Haya	25'00	30	»	560 00	60	Que se obtendrán de 30 hayas señaladas con el marco en el sitio «Tres Aguas».
Anguciana	El Soto	Olmo y chopo	105'00	»	»	3950 00	90	Que se obtendrán de 80 olmos y 90 chopos señalados con el marco oficial «Fuente Noguera».
Casalarreina	Idem	Chopo	100'00	»	»	4000 00	90	Que se obtendrán por la corta de 300 chopos señalados con el marco en el sitio «Los Pradillos».
Girueña	La Dehesa	Roble	70'00	»	140	2380 00	90	Que se obtendrán de 150 robles señalados con el marco oficial en el sitio «El Sotillo».
Girifuela	Rebollar	Roble	50'00	»	100	1700 00	120	Que se obtendrán de 100 robles señalados con el marco oficial en el sitio «Los Vallejuelos».
Bobadilla	Cerrillo y Rivera	Encina	»	200	»	500 00	Hasta 1.º Abril	Que se obtendrán por corta de mata rasa de la mata de encina en el sitio «Umbría de Pahocío».
Villavarde	Carrasquillo	Encina	»	»	300	600 00	Hasta 1.º Abril	Que se obtendrán por limpia de la mata de encina en el sitio «Plantilla».
Ajanil	Las Matas	Haya	59'840	»	50	1250 00	90	Que se obtendrán de 30 hayas señaladas con el marco oficial en el sitio «La Carrascosa».
Almarza	Dehesa Quiñón	Haya	132'497	50	»	2700 00	90	Que se obtendrán de 60 hayas señaladas con el marco oficial en el sitio «El Orillar».
Gallinero	Mataoscura	Haya	112'970	»	100	2400 00	120	Que se obtendrán de 70 hayas señaladas con el marco del Distrito, en el sitio «Peña Umbría».
Idem	Idem	Haya	71'262	»	60	1500 00	90	Que se obtendrán de 50 hayas señaladas con el marco oficial en el sitio «Valle Malicioso».
Laguna	Monte Mayor	Haya	74'220	»	»	1600 00	60	Que se obtendrán de 60 hayas señaladas con el marco oficial en el sitio «La Tendera».
Lumbreras	Dehesa Lostornal	Brezo	»	»	100	50 00	180	Que se obtendrán del arranque del brezo en el sitio que se designe.
Idem	Idem	Haya	50'500	»	30	1050 00	60	Que se obtendrán de 30 hayas señaladas con el marco oficial en el sitio «El Cabasazo».
Idem	La Pineda	Brezo	»	»	100	50 00	120	Que se obtendrán por arranque de brezo en el sitio que se designe.
Idem	Idem	Haya	28'300	40	»	610 00	60	Que se obtendrán de 20 hayas señaladas con el marco del Distrito en el sitio «Alto del Chocillo».

Muro	El Monte	Haya	63'760	75	>	1350 00	90	Idem 6, a las 9	Que se obtendrán de 50 hayas señaladas con el marco en el sitio «Laguna de la Venta».
Nestares	Moncalvillo	Haya	61'250	100	>	1350 00	90	Idem 4, a las 9	Que se obtendrán de 60 hayas marcadas en el sitio «Los Manaderos».
Nieva	Mohosa	Roble	>	800	100	700 00	90	Idem 6, a las 9	Que se obtendrán de 100 robles señalados con el marco oficial y leñas muertas y rodadas en el sitio «Zorroznela».
Idem	Idem	Haya	32'867	50	>	700 00	90	Idem 6, a las 9 1/2	Que se obtendrán de 50 hayas señaladas con el marco en el sitio «Pocilgos».
Ortigosa	Dehesa Boyal	Pino	91'280	>	>	2500 00	120	Idem 2, a las 8	Que se obtendrán de 133 pinos señalados con el marco oficial en el sitio «El Algar».
Idem	Idem	Pino	59'257	>	>	1700 00	90	Idem 2, a las 8 1/2	Que se obtendrán de 80 pinos señalados con el marco del Distrito en el sitio «Desecada del Algar».
Idem	Idem	Pino	77'545	>	>	2200 00	90	Idem 2, a las 9	Que se obtendrán de 96 pinos señalados con el marco del Distrito en el sitio «Desecada de los Clérigos».
Idem	Idem	Pino	59'188	>	>	2000 00	90	Idem 2, a las 9 1/2	Que se obtendrán de 91 pinos señalados con el marco oficial en el sitio «Pino Gordo».
Idem	Idem	Pino	43'257	>	>	1500 00	90	Idem 2, a las 10	Que se obtendrán de 76 pinos señalados con el marco oficial en el sitio «Urbán».
Idem	Idem	Pino	94'977	>	>	2800 00	120	Idem 2, a las 10 1/2	Que se obtendrán de 142 pinos señalados con el marco oficial en el sitio «Aguardo de Pino gordo».
Idem	Idem	Pino	154'305	>	>	3600 00	120	Idem 2, a las 11	Que se obtendrán de 176 pinos señalados con el marco oficial en el sitio «Fuente de la Raigada».
Idem	Idem	Pino	121'256	>	>	3500 00	120	Idem 2, a las 11 1/2	Que se obtendrán de 158 pinos señalados con el marco oficial en el sitio «Alto de Cagalobos».
Idem	Idem	Pino	167'283	>	>	4300 00	120	Idem 2, a las 12	Que se obtendrán de 241 pinos señalados con el marco oficial en el sitio «Alto de Fuente Taberna».
Idem	Idem	Pino	117'477	>	>	3000 00	120	Idem 2, a las 12 1/2	Que se obtendrán de 145 pinos señalados con el marco oficial en el sitio «Fuente Taberna».
Idem	Idem	Pino	162'643	>	>	4200 00	120	Idem 3, a las 8	Que se obtendrán de 140 pinos señalados con el marco oficial en el sitio «Fuente de los Clérigos».
Idem	Idem	Pino	193'750	>	>	4500 00	120	Idem 3, a las 8 1/2	Que se obtendrán de 175 pinos señalados con el marco oficial en el sitio «Mufón».
Idem	Idem	Pino	109'608	>	>	2400 00	90	Idem 3, a las 9	Que se obtendrán de 97 pinos señalados con el marco oficial en el sitio «Misenera».
Idem	Idem	Pino	122'090	>	>	3500 00	120	Idem 3, a las 9 1/2	Que se obtendrán de 117 pinos señalados con el marco oficial en el sitio «La Rinconadilla».
Idem	Idem	Pino	200'943	>	>	4950 00	120	Idem 3, a las 10	Que se obtendrán de 185 pinos señalados con el marco oficial en el sitio «Ladera de Cagalobos».
Idem	Idem	Pino	95'076	>	>	3200 00	120	Idem 3, a las 10 1/2	Que se obtendrán de 123 pinos señalados con marco oficial en el sitio «Barranco de Fuente Taberna».
Idem	Idem	Pino	70'702	>	>	3000 00	90	Idem 3, a las 11	Que se obtendrán de 97 pinos señalados con el marco oficial, en el sitio «Ladera de los Laguillos».
Idem	Idem	Pino	75'515	>	>	3500 00	120	Idem 3, a las 11 1/2	Que se obtendrán de 127 pinos señalados con el marco del Distrito en el sitio «Debajo del Piñón Ribas».
Idem	Idem	Pino	139'282	>	>	4500 00	120	Idem 3, a las 12	Que se obtendrán de 189 pinos señalados con el marco oficial en el sitio «El Calvario».
Idem	Idem	Haya	82'724	>	>	2000 00	90	Idem 3, a las 12 1/2	Que se obtendrán de 65 hayas señaladas con el marco oficial en el sitio «El Degolladero».
Pinillos	Tabla Hayedo	Haya	63'375	>	80	1350 00	90	Idem 2, a las 16	Que se obtendrán de 40 hayas señaladas con el marco oficial en el sitio «El Frontón».
El Rasillo	Ajenzana	Pino	160'689	>	>	4000 00	120	Idem 4, a las 9	Que se obtendrán de 198 pinos señalados con el marco oficial en el sitio «Barranco de los Cobazos».
Idem	Idem	Pino	60'925	>	>	1300 00	90	Idem 4, a las 9 1/2	Que se obtendrán de 60 pinos señalados con el marco oficial en el sitio «Santa Teodosia».
Idem	Idem	Pino	133'790	>	>	3000 00	120	Idem 4, a las 10	Que se obtendrán de 125 pinos señalados con el marco oficial en el sitio «Camino de Anguiano».
Idem	Idem	Pino	135'388	>	>	3500 00	120	Idem 4, a las 10 1/2	Que se obtendrán de 135 pinos marcados en el sitio «Entre el camino de Anguiano y Barranco de Achóndite».
Idem	Idem	Pino	138'606	>	>	4900 00	120	Idem 4, a las 11	Que se obtendrán de 164 pinos marcados en el sitio «Barranco de Achóndite».
Torrejilla	Espinedo	Varios	>	>	200	200 00	90	Idem 4, a las 16	Que se obtendrán del boj, brezo y maleza en el sitio «Gamellón».
Larriba	Monte Real	Haya	73'760	>	60	1475 30	90	Idem 4, a las 10	Que se obtendrán de 50 hayas señaladas con el marco del Distrito en el sitio «Los Terceros».
Idem	Idem	Haya	82'650	>	50	1672 70	90	Idem 4, a las 10 1/2	Que se obtendrán de 50 hayas señaladas con el marco del Distrito en el sitio «Solichuri».
Villanueva	Ollano	Roble	>	150	100	650 00	120	Idem 6, a las 9	Que se obtendrán de 120 robles señalados con marco oficial en el sitio «Bonarios».
Idem	Idem	Roble	>	300	>	1100 00	120	Idem 6, a las 9 1/2	Que se obtendrán de 200 robles en el sitio «Las Navas».
Idem	Idem	Haya	53'960	>	>	1079 20	90	Idem 6, a las 10	Que se obtendrán de 50 hayas señaladas con el marco oficial en el sitio «Los Mosqueteros».

OBSERVACIONES

NOMBRES DE LOS	ESPECIE	APROVECHAMIENTOS		TASACION Ptas. Cs.	PLAZO para la corta, labra, carbonco y saca DÍAS	MES, DIA Y HORA en que han de celebrarse las subastas	OBSERVACIONES
		Maderas Metros cúbicos	LEÑAS Ramaje Estéreos Gruesas Estéreos				
Villoslada	Montes Madres	58'960	300	50 00	120	Agosto 7, a las 13 1/2	Que se obtendrán por arranque del brezo en el sitio que se designe.
Idem	Idem	149'820	"	2800 00	120	Idem 7, a las 8	Que se obtendrán de 187 pinos señalados con el marco oficial en el sitio «La Cola».
Idem	Idem	208'092	"	4000 00	120	Idem 7, a las 8 1/2	Que se obtendrán de 205 pinos señalados con el marco oficial en el sitio «Cruz del Pinar».
Idem	Idem	193'038	"	3800 00	120	Idem 7, a las 9	Que se obtendrán de 188 pinos en el sitio «Barranco del Sahuca».
Idem	Idem	153'588	"	3000 00	120	Idem 7, a las 9 1/2	Que se obtendrán de 147 pinos marcados en el sitio «Arrastre de Tirasiote».
Idem	Idem	281'586	"	4900 00	120	Idem 7, a las 10	Que se obtendrán de 238 pinos marcados en el sitio «Fuente del Piojo».
Idem	Idem	104'048	"	2000 00	120	Idem 7, a las 10 1/2	Que se obtendrán de 111 pinos señalados con el marco oficial en el sitio «La Muela».
Idem	Idem	274'749	"	4900 00	120	Idem 7, a las 11	Que se obtendrán de 217 pinos marcados en el sitio «Horcajo del Sahuca».
Idem	Idem	119'564	"	3000 00	120	Idem 7, a las 11 1/2	Que se obtendrán de 112 pinos marcados en el sitio «Terrerros de la Fuente del Piojo».
Idem	Idem	251'262	150	4990 00	120	Idem 7, a las 12	Que se obtendrán de 120 hayas señaladas con el marco oficial en el sitio «La Tranca».
Idem	Haya	41'779	30	840 00	60	Idem 7, a las 12 1/2	Que se obtendrán por la corta de 50 hayas señaladas con el marco oficial en «Fuente de los lobos».
Idem	Haya	25'838	20	800 00	60	Idem 7, a las 13	Que se obtendrán por la corta de 30 hayas señaladas con el marco oficial en el sitio «Laguna Ciega».

Logroño, 21 de Junio de 1923.—El Ingeniero Jefe, ANTONIO GANUZA.

Administración Municipal

TURRUNCÚN 1235

Don Manuel Puerta Royo, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto-ley de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1923 a 1924, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta, las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Turruncún, 19 Junio de 1923.—Manuel Puerta.

URUÑUELA

1228

Por traslado del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Veterinario de esta villa, dotada con el sueldo anual de 730 pesetas por la inspección de carnes, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

El agraciado percibirá además 125 fanegas de trigo por la iguala de las caballerías de la localidad, cuyo cobro garantiza una asociación de labradores, pudiendo colocar de 4 a 5 000 herraduras al año. También podrá contratar para la iguala y herraje, el ganado de la villa de Samalo, distante de esta un kilómetro próximamente.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas y documentadas, a la Alcaldía de esta villa en el término de veinte días.

Uruñuela, 15 de Junio de 1923.—El Alcalde, Casimiro Angulo.

ZARZOSA

1280

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento en el año actual, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica y urbana, deberán presentar las relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día quince del próximo Julio, debidamente reintegradas, y justificando haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, sin cuyos requisitos, y transcurrido dicho plazo, no serán admitidas.

Zarzosa, 20 de Junio de 1923.—El Alcalde, Bonifacio de Grande.

Diputación Provincial

SECCIÓN DE CONTADURÍA

1293

Nota de los gastos originados en las obras ejecutadas por administración para reparación de los Establecimientos provinciales, bajo la dirección del señor Arquitecto provincial, durante el cuarto trimestre del ejercicio de 1922-23, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley Provincial.

Hospital provincial

Ptas. Cs.

D. Hipólito Cenzano, por materiales y trabajos de pintura	88 00
D. Teófilo Miguel, por artículos de ferretería.	17 75
D. José Llach, por trabajos de herrería	64 05
D. Fortunato Redón, por por cal y otros.	25 25
La señora viuda de Pedro Pérez, por materiales y trabajos de hojalatería.	87 80

Asilo provincial

D. Juan San Juan, por tejas y acarreo de materiales	186 35
D. Manuel Zadívar, por yeso	22 00

Total. 491 20

Logroño, 26 de Junio de 1923.—El Contador de fondos provinciales, Silverio Pardo.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Gutiérrez de Bárcena.

Tesorería de Hacienda

1278

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha sido nombrado auxiliar del Recaudador de las zonas de Alesanco y Najera, para el cobro de las contribuciones e impuestos don Primitivo Mozas Alfonso, vecino de Najera.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales, judiciales y Registradores de la propiedad debiendo prestarle el necesario auxilio para el mejor desempeño de su cargo.

Logroño, 26 de Junio de 1923.—El Tesorero de Hacienda, Nicanor Herrero.

Anuncio Oficial

20.º Tercio de la Guardia Civil

ANUNCIO

1294

En virtud de así haberse dispuesto, queda en suspenso el concurso de industriales que según anuncio de fecha 22 del actual publicado en los Boletines Oficiales números 76 de las provincias de Soria y Logroño de 25 y 26 de los corrientes, había de celebrarse a las nueve horas del día veinte de Agosto próximo, en la Casa cuartel de esta capital para contratar el servicio de tabladillos de cama con banquillos de hierro y perchas armeros.

Logroño, 29 de Junio de 1923.—El Coronel Subinspector.

Imprenta Provincial